



## MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

### EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS

#### GERENCIA DE TERMINALES Y ESTACIONAMIENTOS

#### DIRECCIÓN DE ESTACIONAMIENTOS

### INFORME TÉCNICO IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DEL SERT SECTOR CALDERÓN

Código: 069-INF-GTE-DE-CSERT-2021  
Fecha: 14 de noviembre de 2022

## 1. ANTECEDENTES

- 1.1. Con memorando Nro. GADDMQ-DC-AAAL-2022-0117-M de 08 de noviembre de 2022, la licenciada Laura Alexandra de los Ángeles Altamirano Luna, Concejala Metropolitana, comunica: *“En atención al Documento No. GADDMQ-DC-MRAS-2022-0101-O, a través del cual, el Concejal Michael Aulestia, traslada el pedido efectuado por el Dr. José Simbaña, Presidente del Comité Pro Mejoras del Centro Parroquial de Calderón, en el cual, adicionalmente a ser recibido en Comisión General, ante la Comisión de Movilidad, solicita, se disponga a través de la Secretaría de Movilidad, la suspensión de la señalización de zona azul en el tramo de la Calle Duchicela, entre Av. Carapungo y Nueve de Agosto, así como también, se realice una mesa de trabajo con un recorrido en territorio con las entidades involucradas en aplicación del Plan de Circulación enunciado, al respecto, me permito requerir a ustedes, se emitan los informes que contengan el análisis realizado para la autorización de colocación de la zona tarifada de estacionamiento en el sector indicado, contrastándolo con lo manifestado en el documento motivo del presente, esto con el fin de contar con la información necesaria, de forma previa a la comparecencia ante la Comisión de Movilidad, que será considerada en la próxima sesión ordinaria de la misma”*

Al respecto me permito informar las acciones realizadas por la EPMMOP a través del Gerencia de Terminales y Estacionamientos, en base a sus competencias:

## 2. BASE LEGAL

- **CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR – CRE**

La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 226, capítulo séptimo, de la administración pública, sección primera del sector público, dispone:

- 2.1. *“Art. 226.- Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*
- 2.2. *“Art. 260.- El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno.”*
- 2.3. *“Art. 264.- Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que determine la ley: [...]*
- 3. Planificar, construir y mantener la vialidad urbana. [...]*
- 6. Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal. [...].”*
- 2.4. *“Art. 266.- Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables de los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la*

ley que regule el sistema nacional de competencias. [...]”.

- 2.5. La Resolución No. 555 del Concejo Metropolitano de Quito, en el artículo 1, resolvió autorizar el uso del espacio público sobre la vía para desarrollar el Servicio de Estacionamiento Rotativo Tarifado de vehículos, denominado “Zona Azul”, como parte integral del Sistema de Estacionamiento de Quito, con el objetivo de proporcionar a los ciudadanos el derecho a utilizar la vía pública en forma ordenada y segura a través de la generación de una oferta permanente y continua de espacio libres para el estacionamiento de vehículos.

#### • CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

El Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, Ordenanza Municipal 1, última modificación: 22 de agosto 2022, estado: reformado, establece:

- 2.6. **Artículo 185.-** “Creación. - Créase la empresa pública denominada “EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS”.
- 2.7. **Artículo 186.-** “Objeto principal. - El objeto principal de la empresa pública metropolitana, es el siguiente:
- Diseñar, planificar, construir, mantener, operar y, en general, explotar la
  - infraestructura de vías y espacio público;
  - Diseñar, planificar, construir, mantener, operar y, en general, explotar todo tipo de infraestructura para movilidad;
  - Diseñar, planificar, construir, mantener, operar y, en general, explotar la infraestructura del sistema de transporte terrestre;
  - Diseñar, planificar, construir, mantener, operar y, en general, explotar el espacio público destinado a estacionamientos;
  - Prestar servicios públicos a través de la infraestructura a su cargo; y,
  - Las demás actividades operativas y de prestación de servicios relativas a las competencias que le corresponden al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, de conformidad con el ordenamiento jurídico nacional y metropolitano, en el ámbito de la movilidad y ejecución de obras públicas [...]”.
- 2.8. **“Artículo 2735.- “Sistema de Estacionamientos.-** Los estacionamientos vehiculares que conforman el Sistema de Estacionamientos de Quito tendrán el carácter de uso público y serán planificados, diseñados y gestionados tanto en bienes sobre los cuales tiene dominio la Municipalidad del Distrito Metropolitano de Quito, como en bienes inmuebles de dominio público, y en los bienes de dominio privado que hayan sido debidamente autorizados para este fin, se aplicará las regulaciones del uso del suelo comercial y de servicios del Distrito Metropolitano de Quito”.
- 2.9. **Artículo 2737.- Administración.-** El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, a través del órgano administrativo competente, administrará el Sistema de Estacionamientos de Quito, con facultades y competencias en la materia de conformidad con este Título, para lo cual diseñará, gestionará y ejecutará todas las acciones necesarias para promover y desarrollar el mismo, en el marco de las políticas de movilidad sostenible definidas por el Consejo Metropolitano o por la Secretaria o dependencia responsable de la Movilidad, según corresponda.”

- 2.10. Artículo 2740.- Tipos de estacionamientos.** - Los estacionamientos vehiculares que conforman el Sistema de Estacionamientos de Quito, deben prestar el servicio público exclusivo para el estacionamiento de vehículos y pueden desarrollarse en:
- Estacionamientos en la vía pública, que se denominará Sistema de Estacionamiento Rotativo Tarifado,
  - Estacionamientos fuera de la vía en espacios específicos de bienes públicos y privados, sea en playas de estacionamientos o edificios.
  - Estacionamientos no tarifados en la vía pública.”
- 2.11. Artículo 2746.- Responsabilidad.** - Ni la Municipalidad del Distrito Metropolitano de Quito, ni el órgano administrativo competente del Sistema de Estacionamientos de Quito, asumirán responsabilidad alguna por daños o pérdidas ocasionadas en los vehículos que permanezcan en los estacionamientos del Sistema.
- 2.12.** Cabe recalcar que, conforme se establecía en los artículos 2 y 3 de la Ordenanza Metropolitana Nro. 282 expedida el 16 de febrero de 2009, las competencias, atribuciones y funciones de la extinta Empresa de Desarrollo Urbano de Quito–EMDUQ, en relación al Sistema de Estacionamientos de Quito fueron transferidas a la EMMOP-Q; la cual fue sucedida jurídicamente por la EPMOP conforme al artículo I.2.116 del Código Municipal.
- 2.13.** La Resolución No. 555 del Concejo Metropolitano de Quito, en el artículo 1, resolvió autorizar el uso del espacio público sobre la vía para desarrollar el Servicio de Estacionamiento Rotativo Tarifado de vehículos, denominado “Zona Azul”, como parte integral del Sistema de Estacionamiento de Quito, con el objetivo de proporcionar a los ciudadanos el derecho a utilizar la vía pública en forma ordenada y segura a través de la generación de una oferta permanente y continua de espacio libres para el estacionamiento de vehículos.

### 3. OBJETIVOS

#### 3.1 Objetivo del Sistema de Estacionamientos

El Sistema de Estacionamientos de Quito fue creado con el objetivo de apoyar el desarrollo territorial, la conectividad y movilidad dentro del Distrito Metropolitano de Quito, así como mejorar las condiciones de circulación peatonal, vehicular y ciclística, principalmente en la ciudad de Quito y sus conglomerados adyacentes, mediante la planificación, diseño y gestión de estacionamientos vehiculares existentes y nuevos proyectos, que integren de forma prioritaria sus servicios a los principales corredores de transporte público de pasajeros, conforme lo determina el artículo 2733 del Código Municipal del Distrito Metropolitano de Quito.

#### 3.2 Objetivo del Sistema de Estacionamiento Rotativo Tarifado -SERT

El objetivo de los espacios públicos sobre vías, destinados para el servicio de estacionamientos rotativo tarifado de vehículos, es el proporcionar a los ciudadanos el derecho a utilizar la vía pública en forma ordenada, segura, y que gestione la demanda de estacionamientos, conforme lo señala el artículo 2741 del Código Municipal.

### 3.3 Objetivo del Proyecto SERT Calderón.

El objetivo del proyecto es la implementación del Sistema de Estacionamiento Rotativo Tarifado – SERT en el sector de Calderón permitirá:

- Uso adecuado, control y democratización del espacio público.
- Recuperar la capacidad vial para la circulación.
- Brindar una adecuada accesibilidad a las personas para utilizar el espacio público como sitio de estacionamiento.
- Pago de una tarifa fija por el uso del estacionamiento (espacio público), regulada por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.
- Mejoramiento del entorno urbano.
- Control del espacio público por parte de la Agencia Metropolitana de Tránsito.
- Disminución de la congestión de tránsito.
- Mejorar las condiciones de circulación peatonal y vehicular.
- Proporciona a los ciudadanos el derecho de utilizar la vía pública en forma ordenada y segura.
- Gestión eficiente de la demanda de estacionamientos

## 4. ANÁLISIS DEL PROYECTO SERT CALDERÓN

- 4.1. En atención al oficio Nro. SM-0002135, de 28 de octubre de 2014, enviado por la Secretaría de Movilidad, donde se solicita que se determinen las políticas a aplicarse respecto a los proyectos de ampliación de Zona Azul, comunico a usted que el criterio de la Secretaria de Movilidad es dar prioridad a las zonas con mayor problemática de demanda de estacionamientos y de congestión de tráfico, por lo que acogemos la propuesta de prioridad técnica que ha sido remitida, por lo cual la EPMMOP deberá proceder con la implementación.
- 4.2. Mediante Oficio Nro. SM 1171, de 08 de abril de 2015, la Secretaria de Movilidad aprueba el proyecto zona azul en el sector de Calderón, con el Informe Técnico favorable No. SM-06/15.
- 4.3. Con oficio Nro. SM-2021-2818 de 29 de noviembre de 2021, el arquitecto Ricardo Alberto Pozo Urquiza, Secretario de Movilidad de esa fecha, remite el “Plan de Circulación cabecera parroquial de Calderón Informe final”, en el cual señala:

*“Con un atento y cordial saludo, en seguimiento a la socialización del Plan de Circulación llevada a cabo en la Administración Zonal Calderón el 8 de noviembre de 2021; esta Secretaría remite el Informe Técnico Nro. 2021, SM-DMPPM-209, a fin de que se consideren las conclusiones, en el marco de sus competencias: **CONCLUSIONES** Una vez que se ha realizado la socialización con los representantes de los moradores de la cabecera parroquial de Calderón, el presente informe se remite a las entidades metropolitanas a fin de que se proceda con su implementación:*

*Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, EPMMOP:*

- *Gerente de Planificación – EPMMOP, para que incluya en el POA la implementación del Plan de Circulación para la cabecera parroquial de Calderón.*

Código: 069-INF-GTE-DE-CSERT-2021

Fecha: 14 de noviembre de 2022

**GERENCIA DE TERMINALES Y ESTACIONAMIENTOS**  
**DIRECCIÓN DE ESTACIONAMIENTOS**  
**SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO ROTATIVO TARIFADO**  
**“INFORME TÉCNICO IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DEL SERT**  
**SECTOR CALDERÓN”**

- Gerente de Gestión de la Movilidad – EPMMOP, para proceder con el diseño e implementación de la señalización horizontal, vertical y semaforización, y desarrollar las acciones pertinentes que permitan su ejecución.
- Gerente de Obras Públicas – EPMMOP, para que proceda con la programación e implementación de los reductores de velocidad.

Programar el mejoramiento de la capa de rodadura del llamado Pasaje Duchicela, a fin de habilitar la conectividad hacia la Panamericana Norte en sentido N-S.

- Gerente de Terminales y Estacionamientos – EPMMOP, a fin de actualizar la cobertura del proyecto de Estacionamiento Rotativo Tarifado en la cabecera de la parroquia, y proceder con las acciones pertinentes que permitan ejecutar la señalización horizontal y vertical SERT, considerando como prioridad la calle Carapungo cuyo asfaltado finalizó recientemente.

**4.4.** El equipo técnico de la Dirección de Estacionamientos, realizó una actualización del proyecto SERT Calderón conforme la solicitud realizada por la Secretaría de Movilidad determinando el siguiente perímetro para la implementación del SERT:

- NORTE: CALLE ANTIS
- SUR: AV. PANAMERICANA
- ORIENTE: CARAPUNGO
- OCCIDENTE: 09 DE AGOSTO

**4.5.** Desde el 18 al 31 de marzo de 2022, el equipo técnico de la Dirección de Estacionamientos, realizó una actualización de plazas del sector Calderón, con el reajuste realizado la distribución de plazas estimadas es de 457, distribuidas de la siguiente manera:

CALLE	PLAZAS VEHÍCULOS	PLAZAS MOTOS	N	S	O R	OC C
CARAPUNGO ENTRE PANAMERICANA NORTE Y LA COLONIA	9	4				x
CARAPUNGO ENTRE DUCHICELA Y MURGUEITIO SALVADOR	17	4				x
CARAPUNGO ENTRE MURGUEITIO SALVADOR Y QUITUS	38					x
CARAPUNGO ENTRE QUITUS Y LIZARDO BECERRA	13					x
CARAPUNGO ENTRE LIZARDO BECERRA Y PUNIN	12					x
CARAPUNGO ENTRE PUNÍN Y OE2C	14					x
LA COLONIA ENTRE CARAPUNGO Y PANAMERICANA NORTE	27	4			x	
CARAPUNGO ENTRE JOSÉ MIGUEL GUARDERAS Y DUCHICELA	8				x	
MURGUEITIO SALVADOR ENTRE CARAPUNGO N1A	2			x		
MURGUEITIO SALVADOR ENTRE N1A Y CUCHARA	6			x		
N1A ENTRE MURGUEITIO SALVADOR Y CUCHARA	6				x	
QUITUS ENTRE CARAPUNGO Y 9 DE AGOSTO	18			x		
QUITUS ENTRE CARAPUNGO Y 9 DE AGOSTO	23		x			
QUITUS ENTRE 9 DE AGOSTO Y N2B	17			x		
LIZARDO BECERRA ENTRE CARAPUNGO Y 9 DE AGOSTO	12			x		

Código: 069-INF-GTE-DE-CSERT-2021

Fecha: 14 de noviembre de 2022

**GERENCIA DE TERMINALES Y ESTACIONAMIENTOS**  
**DIRECCIÓN DE ESTACIONAMIENTOS**  
**SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO ROTATIVO TARIFADO**  
**“INFORME TÉCNICO IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DEL SERT**  
**SECTOR CALDERÓN”**

CALLE	PLAZAS VEHÍCULOS	PLAZAS MOTOS	N	S	O R	OC C
LIZARDO BECERRA ENTRE CARAPUNGO Y 9 DE AGOSTO	16		x			
PUNÍN ENTRE CARAPUNGO Y 9 DE AGOSTO	20			x		
LA INDEPENDENCIA ENTRE 9 DE AGOSTO N2B	19					
CARAN Y 9 DE AGOSTO	17		x			
TULCÁN Y 9 DE AGOSTO LADO ORIENTE	7		x			
TULCÁN Y 9 DE AGOSTO LADO OCCIDENTE (CUCHARA)	7		x			
CARCHI Y 9 DE AGOSTO LADO ORIENTE	7		X			
CARCHI Y 9 DE AGOSTO LADO OCCIDENTE (CUCHARA)	4		X			
9 DE AGOSTO ENTRE MARIA DUCHICELA Y VICENTE PAREDES	11				x	
9 DE AGOSTO ENTRE VICENTE PAREDES Y QUITUS	22				x	
9 DE AGOSTO ENTRE QUITUS Y LIZARDO BECERRA	15				x	
9 DE AGOSTO ENTRE LIZARDO BECERRA Y PUNIN	13				x	
9 DE AGOSTO ENTRE PUNÍN Y CARAN	14				x	
9 DE AGOSTO ENTRE CARAN Y ANTIZ	13				x	
9 DE AGOSTO ENTRE ANTIZ Y TULCÁN	7				x	
9 DE AGOSTO ENTRE TULCÁN Y CARCHI	7				x	
VICENTE PAREDES Y 9 DE AGOSTO	24			x		
<b>TOTAL</b>	<b>445</b>	<b>12</b>	<b>TOTAL PLAZAS</b>	<b>457</b>		

**4.6.** Con memorando Nro. 0146-EPMMOP-GOM-2022-M de 28 de enero de 2022, el magister Víctor Luis Lasso Peñafiel, Gerente de Operaciones de la Movilidad solicitó: *“En atención al oficio No. SM-2021-2818 de 29 de noviembre de 2021, que adjunta el Informe Técnico No. 2021 IT-SM-DMPPM-209, de la Dirección Metropolitana de Políticas y Planeamiento de la Movilidad, relacionado con los trabajos a ejecutarse en la Cabecera Parroquial de Calderón, mismo que en el numeral 3. Conclusiones, en su parte pertinente dispone a la EPMMOP, “Gerente de Terminales y Estacionamientos –EPMMOP, a fin de actualizar la cobertura del proyecto de Estacionamiento Rotativo Tarifado en la cabecera de la parroquia, y proceder con las acciones pertinentes que permitan ejecutar la señalización horizontal y vertical SERT (...)”*

*Con este antecedente, solicito de la manera comedida se remita a esta Gerencia los diseños de los tramos a que hace referencia el informe 2021, IT-SM-DMPPM-209 (ver tabla No. 1 Detalle de los sentidos de circulación pág. 06)”*

**4.7.** Con memorando Nro. 0214-EPMMOP-GTE-2022-M de 01 de febrero de 2022, la Gerencia de Terminales y Estacionamientos remitió a la Gerencia de Operaciones de la Movilidad el plano actualizado de la zona de Calderón y señaló que se ha planificado con la Dirección de Comunicación la socialización con los moradores del sector de Calderón.

**4.8.** Con oficio SM-2022-0718-O, el arquitecto Alberto Pozo Urquiza, ex Secretario de Movilidad, comunicó a fin de validar la propuesta del proyecto de Estacionamiento Rotativo Tarifado

Código: 069-INF-GTE-DE-CSERT-2021

Fecha: 14 de noviembre de 2022

elaborado por la Gerencia de Terminales y Estacionamientos - EPMMOP; convocó al recorrido de campo a realizarse el martes 19 de abril de 2022 a partir de las 09h00, el sitio de encuentro sería el parque de Calderón.

- 4.9. Dentro de los compromisos en la inspección en campo el 19 de abril de 2022, se acordó actualizar en el plano de la zona de Calderón con la implantación en los planos de las paradas de buses cooperativas de camionetas de carga liviana, pesada y taxis autorizados, del perímetro establecido para el proyecto zona azul, con sus respectivas dimensiones, información que debía ser remitida a la GTE, por el técnico de la AMT.
- 4.10. Con memorando Nro. 0673-EPMMOP-GTE-2022-M de 19 de mayo de 2022, la ingeniera Mirna Mendoza, Gerente de Terminales y Estacionamientos solicitó formalmente a la AMT, remitir la información en formato cad(.dwg), referente al número de paradas de buses cooperativas de camionetas de carga liviana, pesada y taxis autorizados, del perímetro establecido para el proyecto SERT en Calderón, con el fin de continuar con el mismo.
- 4.11. Con oficio Nro. EPMMOP-GG-2789-2022-OF de 18 de julio de 2022, la EPMMOP realizó la primera **insistencia** a la AMT, referente a la información de implantación de las paradas de buses, cooperativas de camionetas de carga liviana y taxis autorizados en el perímetro establecido para el proyecto Zona Azul en la Cabecera Parroquial de Calderón.
- 4.12. Con Memorando Nro. 1128-EPMMOP-GTE-2022-M de 24 de agosto de 2022, la Gerencia de Terminales y Estacionamientos – GTE, solicitó a la Gerencia de Operaciones de la Movilidad – GOM, “(...) con la finalidad de atender los requerimientos ciudadanos para la correcta utilización del espacio público en la vía y colaborar con el ordenamiento de la ciudad, solicito a usted disponer a quien corresponda realice la señalización vertical y horizontal en el sector Calderón, como se detalla en la documentación adjunta”.
- 4.13. Con memorando Nro. 1360-EPMMOP-GOM-2022-M de 30 de agosto de 2022, el magister Erick Alexander Rodríguez Gavilanes, Gerente de Operaciones de la Movilidad, subrogante, comunicó:

*“En referencia al memorando 1128-EPMMOP-GTE-2022-M de 24 de agosto de 2022, mediante el cual se remite la documentación adjunta (implantación del proyecto Zona Azul en la cabecera parroquial de Calderón) y solicita se realice la señalización vertical y horizontal en dicho sector. Al respecto, me permito informar lo siguiente:*

*Mediante oficio Nro. SM-2021-2818 de 29 de noviembre de 2021, la Secretaría de Movilidad remite el "Plan de Circulación cabecera parroquial de Calderón Informe final", y adjunta el informe técnico Nro. 2021, IT-SM-DMPPM-209, a fin de que se elaboren los diseños definitivos de señalización vial. Una vez finalizado el diseño definitivo de señalización vial, se procedió a iniciar con la ejecución de los trabajos el 01 de agosto del presente año.*

*Cabe mencionar que se incluirá en la programación y ejecución de señalización vial lo correspondiente a "Zona Azul", en la cabecera parroquial de Calderón, según la documentación proporcionada. Dichos trabajos se prevé culminarlos en el mes de octubre, siempre y cuando las condiciones climáticas lo permitan”.*

- 4.14. Oficio Nro. SM-2022-2199-O de 23 de septiembre de 2022, la abogada Ileana Gisel Paredes Tufiño, Secretaria de Movilidad, comunica:

*“En atención al Oficio No. 634-21-09-2022-GADPRC-RSA de 21 de septiembre de 2022, mediante el cual solicitó mantener una reunión el 28 de septiembre de 2022, a fin de tratar la prohibición de estacionar en la calle Duchicela, tramo 9 de Agosto – Carapungo, en el marco del proyecto de Estacionamiento Rotativo Tarifado; me permito solicitar la asistencia de los técnicos de su entidad que participaron en los recorridos a territorio, para tomar la medida de prohibición en referencia.*

*La reunión se llevará a cabo el día miércoles 28 de septiembre de 2022 a las 10h00, en la Casa Parroquial*

Código: 069-INF-GTE-DE-CSERT-2021

Fecha: 14 de noviembre de 2022

de Calderón (ubicada junto al parque sobre la calle Guarderas). Por parte de esta Secretaría asistirá la Arq. Msc. Patricia Mena. Cel. 0992572589”.

- 4.15. El equipo técnico de la Dirección acudió a la inspección en campo con el fin de analizar el tema de la implementación de zona azul en la calle Duchicela, pedido requerido por los comerciantes del sector y remitido por la señora Rosa Salazar Alvarado, Presidenta del Gobierno Autónomo Descentralizado de la parroquia rural de Calderón, entre los compromisos por parte de la Secretaría de Movilidad emitirá el informe técnico favorable o no favorable referente a la implementación del SERT en la calle Duchicela.
- 4.16. Con oficio Nro. GADDMQ-AMT-2022-1125-O de 10 de octubre de 2022, la economista Laura Silvana Vallejo Páez, Directora General Metropolitana de Tránsito de la AMT, emitió la siguiente documentación:
- Informe técnico 208-AMT-CGITSV-DIT-TC-22-JG, en el que se detallan los aspectos técnicos y el esquema de implantación de los sitios de estacionamiento de las operadoras de transporte comercial de pasajeros tipo: Carga Liviana y Taxis, que operan en el perímetro establecido para el proyecto zona azul en el sector de Calderón.
  - Señalización Calderón Georeferenciado Taxis y Carga Liviana dwg, información en formato cad, el cual detalla las dimensiones de los sitios de estacionamiento de las operadoras autorizadas en concordancia con la información descrita en el Informe Técnico.
  - Información para Proyecto en Calderón, listado de las Operadoras de Transporte Comercial Autorizados en la Parroquia de Calderón.
- 4.17. Con oficio Nro. SM-2022-2352-O de 07 de octubre de 2022, abogada Ileana Gisel Paredes Tufiño, Secretaria de Movilidad comunicó : ***“En atención al Oficio No. EPMMOP-GG-4183-2022-OF de 03 de octubre de 2022, mediante el cual solicitó el pronunciamiento sobre el Plan de Circulación de Calderón, calle Duchicela tramo calle 9 de Agosto y Carapungo; y en el marco de la reunión mantenida el 28 de septiembre de 2022, con los moradores, líderes barriales y autoridades de la parroquia Calderón; me permito remitir el plano donde consta la incorporación de plazas de estacionamiento rotativo tarifado, sobre el costado sur de la calle Duchicela, en el tramo comprendido entre las calles 9 de Agosto y Carapungo, a fin de realizar las acciones correspondientes a su implementación.*”**
- Respecto a los pedidos ciudadanos relacionados con las calles Paredes e Independencia, se mantienen los sentidos de circulación establecidos en el Plan de Circulación para la cabecera parroquial de Calderón.*
- Cabe indicar que, previa aprobación de esta Secretaría, se deberá señalar el estacionamiento permitido (no tarifado), en aquellas vías bidireccionales cuya sección sea superior a ocho metros, y que no pertenezcan al Sistema de Estacionamiento Rotativo Tarifado SERT”.*
- 4.18. Con memorando Nro. EPMMOP-GG-2022-2380 de 13 de octubre de 2022, el ingeniero Jorge Merlo Paredes, Gerente General de la EPMMOP, comunicó: ***“Para su conocimiento y trámite respectivo, adjunto el oficio SM-2022-2352-O, suscrito por la abogada Ileana Gisel Paredes Tufiño, Secretaria de Movilidad, relacionado con la solicitud del pronunciamiento sobre el Plan de Circulación de Calderón, calle Duchicela tramo calle 9 de agosto y Carapungo”.*”**

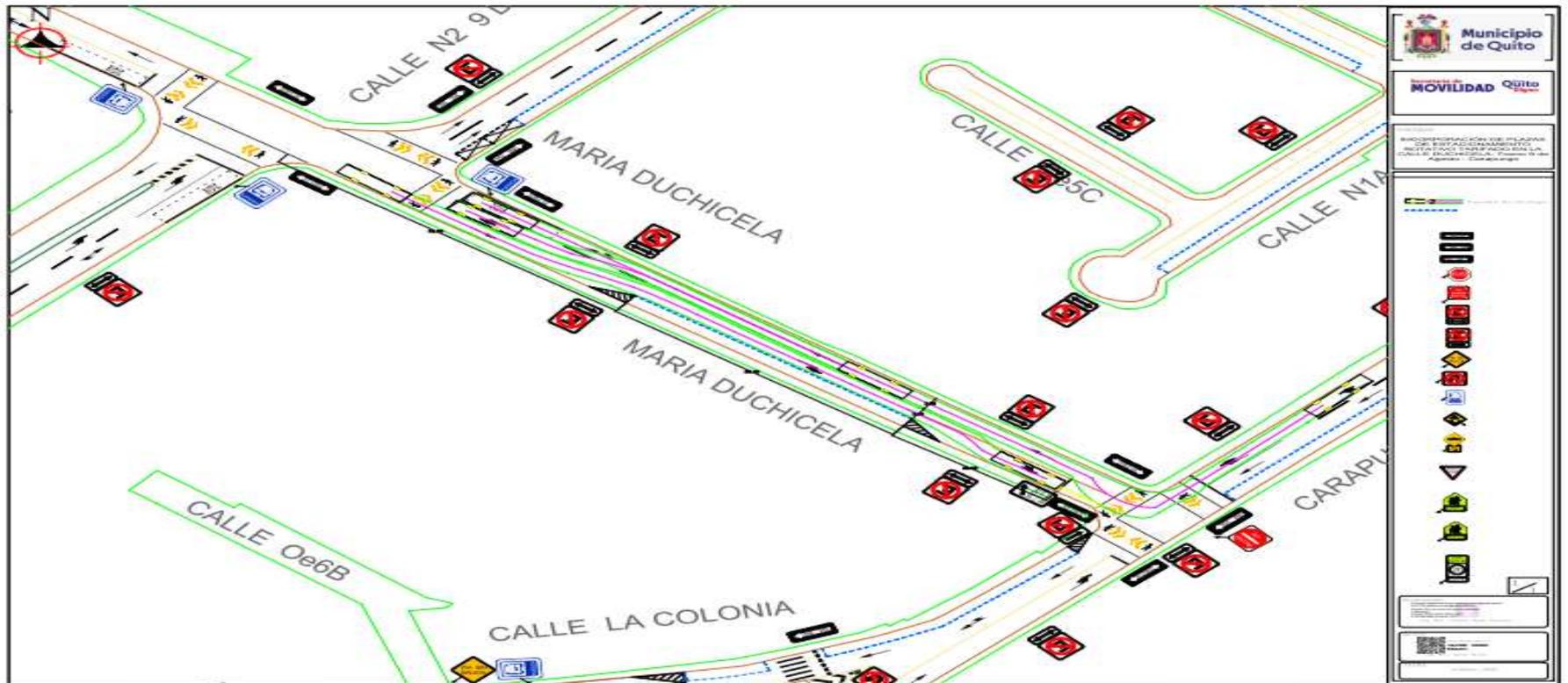
4.19. Por parte de la GTE se actualizó el plano del proyecto SERT Calderón y por parte de la GOM se realizó la señalización respectiva en la calle Duchicela tramo calle 9 de agosto y Carapungo con la implementación de cinco plazas del SERT, conforme pronunciamiento de la Secretaría de Movilidad.

**5. CONCLUSIONES:**

- 5.1. El proyecto de implementación del Sistema de Estacionamiento Rotativo Tarifado – SERT en el sector de Calderón, permitirá el uso adecuado, control y democratización del espacio público.
- 5.2. El proyecto permitirá un control del espacio público por parte de la Agencia Metropolitana de Tránsito y empresas adscritas al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.
- 5.3. El proyecto de implementación del Sistema de Estacionamiento Rotativo Tarifado – SERT en el sector de Calderón, permitirá establecer una tarifa fija por el uso del estacionamiento (espacio público), regulada por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.
- 5.4. Los empleados públicos nos encontramos en la obligación de dar estricto cumplimiento a leyes, ordenanzas y demás normativas vigentes, a fin de garantizar que un proyecto sea exitoso en el ámbito financiero y social.

<b>Elaborado por:</b>	Ing. Jenny Torres R. Coordinadora RED y SERT Dirección de Estacionamientos	
<b>Revisado y aprobado por:</b>	Econ. Edison Velásquez M. Director de Estacionamientos Dirección de Estacionamientos	

## 6. DISEÑO SEÑALIZACIÓN CALLE DUCHICELA



Código: 069-INF-GTE-DE-CSERT-2021  
Fecha: 14 de noviembre de 2022